Copia Presupuesto (con soporte)

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

DECRETO No. 162

(08 JUL 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS ADICIONES, UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

El Gobernador del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 957 del 2025, el Decreto No. 419 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 957 del 14 de noviembre de 2025, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2026.

Que, mediante Decreto No. 419 del 26 de diciembre de 2025, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un período fiscal determinado.

Que, durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que la Ordenanza No. 168 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo", regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales así:

> *ARTICULO 91°. REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES.*
>
> *"... La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.*
>
> *La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuéstales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo"*

Que el artículo 36 del decreto 419 del 26 de diciembre de 2025, establece:

DECRETO No. 162

(08 JUL 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS ADICIONES, UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

"Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador.

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación..."

Que el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ordenanza No. 957 de 2025, establece:

"PARÁGRAFO 2. "... Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo..."

Que mediante Resolución número 274 del 06 de julio del 2026, se modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del Departamento del Putumayo de acuerdo con las solicitudes realizas por las secretarías ejecutoras y que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno Departamental y que cuentan con sus correspondientes conceptos técnicos sectoriales expedidos por las secretarías ejecutoras y el concepto técnico de modificaciones presupuestales, expedido por la secretaría de planeación departamental.

Que la resolución Ibídem, aprobó modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones – (P.O.A.I), adicionando recursos, contracreditando y acreditando los siguientes proyectos de inversión, así:

MODIFICACIÓN POR ADICIÓN

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027		$ 2.200.452.705,54
DIMENSIÓN	SOCIAL		$ 2.200.452.705,54
SECTOR	EDUCACIÓN		$ 2.200.452.705,54
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		$ 2.200.452.705,54

DECRETO No. 162

(08 JUL 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS ADICIONES, UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, VIGENCIA 2026 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	EXCEDENTES DESAHORRO FONPET - SECTOR EDUCACIÓN VIGENCIA 2025	$ 2.200.452.705,54
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR		$ 2.200.452.705,54

MODIFICACIÓN POR CONTRACREDITO

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027		$ 113.710.000,00
DIMENSIÓN	ECONÓMICA		$ 113.710.000,00
SECTOR	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		$ 113.710.000,00
PROGRAMA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS		$ 113.710.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PIÑA EN EL MARCO DE LA FERIA "FESTIPIÑA" EN EL MUNICIPIO VILLA GARZÓN, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	$ 33.126.956,00
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA		$ 33.126.956,00
PROYECTO	APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL TURISMO CULTURAL Y COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA FERIA ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE LOS QUINCE (15) PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	$ 80.583.044,00
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA		$ 80.583.044,00

MODIFICACIÓN POR CRÉDITO

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027		$ 113.710.000,00

DECRETO No. 162

(08 JUL 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS ADICIONES, UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
DIMENSIÓN	ECONÓMICA		$ 113.710.000,00
SECTOR	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		$ 113.710.000,00
PROGRAMA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS		$ 113.710.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR TURÍSTICA MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA EMPRESARIAL Y ARTESANAL "COLOMBIA SON LAS REGIONES" DE EMPRESARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	$ 113.710.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO DE PRODUCTOS O PROCESOS		$ 113.710.000,00

Que el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, determina como atribuciones de los gobernadores, entre otras la siguiente:

> *"49. Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional."*

Que de conformidad con el artículo 91 de la ordenanza 168 de 1996, la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió las correspondientes certificaciones de existencia de apropiación disponible y libre de afectación para realizar modificaciones presupuestales por créditos y contracreditos y de igual manera la Profesional Especializado de Contabilidad expidió la certificación de los recursos disponibles objeto de la presente adición presupuestal

Que de conformidad con el Decreto No. 419 de 2025, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema financiero, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: - Adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES**

DECRETO No. 162

(08 JUL 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS ADICIONES, UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.200.452.705.54) Moneda legal colombiana, así:

RUBRO	VALOR
Ingresos	2,200,452,705.54
Recursos de Capital	2,200,452,705.54
Retiros FONPET	2,200,452,705.54
Del excedente del cubrimiento del pasivo pensional	2,200,452,705.54
Excedentes FONPET - Sector Educación Vigencia 2025 Res.0982 de 2026	2,200,452,705.54

ARTICULO SEGUNDO: - Con los recursos de que trata el artículo primero adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.200.452.705.54)** Moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027		2,200,452,705.54
DIMENSION	SOCIAL		2,200,452,705.54
SECTOR	EDUCACIÓN		2,200,452,705.54
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		2,200,452,705.54
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, VIGENCIA 2026 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	EXCEDENTES DESAHORRO FONPET - SECTOR EDUCACION VIGENCIA 2025	2,200,452,705.54
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR		2,200,452,705.54

ARTICULO TERCERO – Contracreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS ADICIONES, UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en la suma de **CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($113.710.000.00)** Moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027		113,710,000.00
DIMENSION	ECONÓMICA		113,710,000.00
SECTOR	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		113,710,000.00
PROGRAMA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS		113,710,000.00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PIÑA EN EL MARCO DE LA FERIA "FESTIPIÑA" EN EL MUNICIPIO VILLA GARZÓN, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	33,126,956.00
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA		33,126,956.00
PROYECTO	APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL TURISMO CULTURAL Y COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA FERIA ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE LOS QUINCE (15) PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	80,583,044.00
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA		80,583,044.00

ARTICULO CUARTO. – Acreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en la suma de **CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($113.710.000.00)** Moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027		113,710,000.00
DIMENSION	ECONÓMICA		113,710,000.00
SECTOR	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		113,710,000.00
PROGRAMA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS		113,710,000.00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR TURÍSTICA MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA EMPRESARIAL Y ARTESANAL "COLOMBIA SON LAS REGIONES" DE EMPRESARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	113,710,000.00
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO DE PRODUCTOS O PROCESOS		113,710,000.00

DECRETO No. 162

(08 JUL 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS ADICIONES, UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

ARTÍCULO QUINTO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SEXTO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTICULO SÉPTIMO. - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 08 JUL 2026

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Putumayo

Elaboró	Jorge Acosta Riascos	Técnico Administrativo	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Miller Silva Bermudez	Profesional Universitario con Funciones de Profesional Especializado de presupuesto (E)	Secretaria de Hacienda	
Aprobó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaria de Hacienda	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Plinio Mauricio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Iris Natalia Pantoja Otero	Profesional de Apoyo	Despacho	